

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

Una vez identificado en la Planta Global de Empleos de la Veeduría Distrital un empleo en Vacancia Temporal o Definitiva, se procede a realizar el proceso de los posibles candidatos para optar por el Encargo a través del Estudio de requisitos para otorgamiento del mismo; acogiendo lo establecido en la Ley 1960 de 2019, iniciando con la identificación de los posibles candidatos para optar por el encargo en el Empleo: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219 GRADO 01**, ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales, que se encuentran en el nivel inmediatamente inferior que para el caso son los servidores titulares del empleo de **TÉCNICO OPERATIVO** Código **314** Grado **02** y los subsiguientes que para el caso son los servidores titulares del empleo de **TÉCNICO OPERATIVO** Código **314** Grado **01**; los servidores titulares del empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** Código **407** Grado **05**; los servidores titulares del empleo de **SECRETARIO EJECUTIVO** Código **425** Grado **04**; los servidores titulares del empleo de **SECRETARIO** Código **440** Grado **03**; los servidores titulares del empleo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** Código **470** Grado **01**.

A continuación se describe el tipo de Vacante a proveer (Temporal o Definitiva) denominación del empleo, ubicación, objeto del empleo, requisitos de formación académica y de experiencia y el análisis detallado de los posibles candidatos del nivel inmediatamente inferior y los subsiguientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019.

ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN UN CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN VACANCIA TEMPORAL

EMPLEO: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01**

UBICACIÓN: **VEEDURÍA DELEGADA PARA LA PARTICIPACIÓN Y LOS PROGRAMAS ESPECIALES**

PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO: Adelantar mediante el diseño, aplicación y evaluación de herramientas y pedagogías específicas, la participación ciudadana y el control social a la gestión pública para garantizar el cumplimiento de la función administrativa que redunde en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas del Distrito.

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Título profesional en Antropología del Núcleo Básico del Conocimiento **ANTROPOLOGÍA, ARTES LIBERALES.**

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

- Título Profesional en Administración, Administración Ambiental, Administración Financiera, Administración Pública, Administración de Empresas, Administración de Empresas y Finanzas, Administración y Dirección de Empresas, Administración y Negocios Internacionales, Administración en Finanzas y Negocios internacionales, Finanzas y Relaciones Internacionales, Administración de Negocios, Administración de Servicios, Gestión Empresarial, Gestión y Desarrollo Urbanos, Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas, del Núcleo Básico de Conocimiento **ADMINISTRACIÓN.**
- Título Profesional en Negocios Internacionales, Comercio Exterior, Economía, Finanzas y Comercio Exterior, Comercio Internacional y Finanzas, Comercio y Negocios Internacionales, Relaciones Económicas Internacionales, Economía y Finanzas Internacionales, Negocios y Relaciones Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento **ECONOMÍA.**
- Título Profesional en Gobierno y Relaciones Internacionales, Relaciones Internacionales, Estudios Políticos y Resolución de Conflictos, Ciencia Política, Gobierno y Relaciones Internacionales, Política y Relaciones Internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento **CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES.**
- Título Profesional en Contaduría Pública del Núcleo Básico de Conocimiento de **CONTADURÍA PÚBLICA.**
- Título Profesional en Arquitectura del Núcleo Básico de Conocimiento **ARQUITECTURA Y AFINES.**
- Título Profesional en Derecho; Jurisprudencia; Derecho y Ciencias Políticas del Núcleo Básico de Conocimiento **DERECHO Y AFINES.**
- Título Profesional en Estadística, Matemáticas del Núcleo Básico de Conocimiento **MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y AFINES.**
- Título Profesional en Física del Núcleo Básico de Conocimiento **FÍSICA.**
- Título Profesional en Ingeniería Administrativa, Ingeniería Administrativa y de Finanzas, Ingeniería en Calidad, Ingeniería Financiera Ingeniería Financiera y de Negocios del Núcleo Básico de Conocimiento **INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y AFINES.**
- Título Profesional en Ingeniería Industrial del Núcleo Básico de Conocimiento en **INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES.**
- Título Profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería de Transportes y Vías, Ingeniería Geográfica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Topográfica, Ingeniería Urbana del Núcleo Básico de Conocimiento en **INGENIERÍA CIVIL Y AFINES.**
- Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones e Informática, Ingeniería en Ciencias Computacionales, Ingeniería en Computación, Ingeniería en Diseño de Entretenimiento Digital, Ingeniería en Informática, Ingeniería en

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

Multimedia, Ingeniería en Software, Ingeniería en Teleinformática, Ingeniería en Telemática, Ingeniería Informática, Ingeniería Multimedia, Ingeniería Telecomunicaciones, Ingeniería Telemática, Sistemas de Información del Núcleo Básico de Conocimiento **INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES.**

- Título Profesional en Comunicación Social y Periodismo, Comunicación Social, Comunicación Audiovisual y Multimedia, Comunicación Audiovisual y Multimedios, Comunicación Social y Medios del Núcleo Básico de Conocimiento **COMUNICACIÓN SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES.**
- Título Profesional Ciencias Ambientales del Núcleo Básico de Conocimiento **BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES.**
- Título Profesional en Licenciatura Educación Preescolar, Licenciatura en Ciencias sociales, Licenciatura en Matemáticas, Licenciatura en Pedagogía Social Comunitaria, Licenciatura en Pedagogía Reeducativa, Ciencias Ambientales del Núcleo Básico de Conocimiento **EDUCACION.**
- Título Profesional en Sociología, Trabajo Social del Núcleo Básico de Conocimiento **SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES.**
- Título Profesional en Psicología del Núcleo Básico de Conocimiento **PSICOLOGÍA.**
- Tarjeta profesional, en aquellos casos en que la ley así lo establezca.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

- Un (1) año de experiencia profesional relacionada.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESCENCIALES

1. Contribuir con el diseño y elaboración de los planes y programas sobre participación y control social que promueva la Veeduría Delegada.
2. Contribuir con el diseño y ejecución de los programas, herramientas y metodologías que promuevan el ejercicio del control social y la participación.
3. Preparar los conceptos, estudios, informes y comunicaciones relacionados con instrumentos y mecanismos para la participación ciudadana, la organización comunitaria y el control social.
4. Contribuir con el diseño y ejecución de campañas pedagógicas, de comunicación y de divulgación para la sensibilización de las entidades, la ciudadanía y las organizaciones ciudadanas en los temas de control social de la gestión pública y participación.
5. Participar en el diseño, ejecución y evaluación de los programas especiales de sensibilización ciudadana que adelanta la Veeduría Distrital.

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

6. Realizar el diseño y la ejecución de las capacitaciones, talleres, foros etc., dirigidos a la ciudadanía, a las entidades y a las organizaciones ciudadanas sobre el control social a la gestión pública.
7. Desarrollar la generación de espacios para el fortalecimiento y sostenimiento de las redes de control social existente y llevar el registro de las organizaciones sociales existentes en Bogotá, D. C.
8. Gestionar los trámites necesarios para adelantar los procesos contractuales necesarios para el desarrollo de los proyectos a cargo de la Delegada.
9. Elaborar y presentar informes que se le requieran.
10. Las demás que se le asignen de acuerdo con la naturaleza del cargo.

A continuación, se identifican los Posibles Candidatos para acceder al Encargo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019: "**Artículo 24. Encargo.** *Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades.

Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Parágrafo 10. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posterioridad a la vigencia de esta ley.

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

Parágrafo 2º. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o en quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique”.

Empleo del Nivel Inmediatamente

Inferior:

Técnico Operativo, Código 314 Grado 02.

Empleados de Carrera de la Planta de Personal en el Empleo

Inmediatamente Inferior:

**William Fonseca Aperador
Jair Emerio Niño Santamaría
July Paulina Suárez López**

Revisión de Cumplimiento de Requisitos

William Fonseca Aperador: Nombrado mediante la Resolución No. 228 del 26 de septiembre de 2018 en el cargo de Técnico Operativo, Código 314 Grado 02, ubicado en la Viceveeduría Distrital – Área Funcional de Administración de Sistemas de Información y Tecnología, toma posesión el 12 de octubre de 2018 (folios 26, 27, 44 Historia Laboral).

Acredita Título de Tecnólogo en Sistematización de Datos otorgado por la Universidad Católica de Colombia el 15 de septiembre de 1999 (folio 8 Historia Laboral), Título de Especialización Tecnológica en Gerencia de Proyectos Informáticos otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el 30 de septiembre de 2011 (folio 9 Historia Laboral), título de Especialización Tecnológica en Desarrollo de Aplicaciones para Dispositivos Móviles otorgado por el Servicio de Aprendizaje – SENA el 4 de junio de 2010 (folio 10 Historia Laboral).

El servidor no cumple con los requisitos de Formación Académica y de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

Jair Emerio Niño Santamaría: Nombrado mediante la Resolución No. 041 del 10 de abril del 2000 en el cargo de: Técnico, Código 401, Grado 01, toma posesión el 11 de abril de 2000 (folio 2 y 25 Historia Laboral). A partir del 29 de marzo de 2006 toma posesión del cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 02 para el cual fue incorporado mediante la Resolución No. 22 de fecha 17 de marzo de 2006 (folio 124 – Historia Laboral).

Acredita título de Tecnólogo en Ingeniería de Sistemas otorgado por la Fundación Centro de Investigación, Docencia y Consultoría Administrativa CIDCA el 6 de diciembre de 1997 (folio 17 – Historia Laboral).

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

El servidor no cumple con los requisitos de Formación Académica y de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

July Paulina Suárez López: Nombrada mediante la Resolución No. 56 del 25 de abril de 1995 en el cargo de Secretaria Digitadora, Código 6-14 Grado 01, toma posesión el 10 de mayo de 1995 (folio 2 Historia Laboral). Mediante la Resolución No. 090 del 27 de mayo de 1996 fue nombrada en el cargo de Tecnólogo en Sistemas, Código 5-10 Grado 02 (folio 52 al 54 Historia Laboral). A partir del 6 de abril de 1999 toma posesión del cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, para el cual fue incorporada mediante la Resolución No. 054 de fecha 5 de abril de 1999 (folio 109 – Historia Laboral).

Acredita Título de Técnico Intermedio Profesional en Ingeniería de Sistemas otorgado por la Corporación de Educación Superior del Trabajo el 29 de noviembre de 1984 (folio 12 Historia Laboral), Título de Ingeniero de Sistemas otorgado por la Fundación Universitaria Manuela Beltrán el 3 de septiembre de 2002 (folio 191 Historia Laboral), Tarjeta Profesional No. 25255-252687 CND emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA (folio 617 Historia Laboral), Título de Especialista en Administración de Tecnologías de la Información para la Comunicación Virtual otorgado por la Universidad Manuela Beltrán el 20 de mayo de 2016 (folio 727 Historia Laboral).

A partir del 12 de diciembre de 2016 y hasta al 29-01-2019, fue encargada en el empleo: Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales, mediante la Resolución 267 del 21 de noviembre de 2016 (folios 739 al 749 Historia Laboral).

Cuantifica y acredita Experiencia Profesional Relacionada con las funciones del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales, de Tres (3) Años y Dieciocho (18) Días.

A partir del 30 de enero de 2019 y hasta la fecha, se encuentra encargada en el empleo: Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación, mediante la Resolución 009 del 21-01-2019.

No registra Sanción Disciplinaria y su calificación en la Evaluación del Desempeño Laboral para el periodo comprendido entre el 01-02-2019 al 31-01-2020 fue de 100%, Nivel de Cumplimiento: Sobresaliente.

Con corte al 13 de noviembre de 2020 cuantifica un tiempo de permanencia en la Entidad de: Veinticinco (25) Años, Seis (6) Meses y Cuatro (4) Días.

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

La servidora Cumple con los requisitos de Formación Académica y de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

En consecuencia, se concluye que de los tres (3) servidores del Nivel Inmediatamente Inferior que corresponde al empleo: Técnico Operativo Código 314 Grado 02, solo 1 cumple con los requisitos de Estudio y de Experiencia de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones y lo requerido conforme al Artículo 24 de la Ley 1960 de 2019, para acceder al Encargo en el Empleo: Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales y es la servidora July Paulina Suárez López.

A continuación, se relaciona la información de los Servidores del Nivel Subsiguiente que corresponde al Empleo: Técnico Operativo, Código 314 Grado 01.

Empleo del Nivel Inmediatamente Inferior:

Técnico Operativo, Código 314 Grado 01.

Empleados de Carrera de la Planta de Personal en el Empleo Inmediatamente Inferior:

Jazmín Andrea Cumbe Pastrana

Revisión de Cumplimiento de Requisitos

Jazmín Andrea Cumbe Pastrana: Nominada mediante la Resolución No. 104 del 24 de junio de 2011 en el cargo de Técnico Operativo, Código 314 Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos, toma posesión el 18 de julio de 2011 (folios 7 y 41 Historia Laboral).

Acredita Título de Tecnólogo Profesional en Secretariado Ejecutivo y de Sistemas Bilingüe otorgado por el Tecnológico INESPRO el 1 de septiembre de 2000 (folio 29 Historia Laboral), Título de Administradora de Empresas otorgado por la Universidad de la Salle el 2 de diciembre de 2011 (folio 106 Historia Laboral), Tarjeta Profesional T.P. 81293 emitida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, Título de Especialista en Gestión Pública otorgado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD el 19 de diciembre de 2014 (folio 267 Historia Laboral). Título de Especialista en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos otorgado por la Universidad Católica de Colombia el 1 de abril de 2020, Radicado 20202200088782 del 29-09-2020.

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

A partir del 22 de enero de 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2018 estuvo encargada en el Empleo: Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación, mediante la Resolución 4 del 9 de enero de 2015 (folios 272 y 274 Historia Laboral).

A partir del 23 de enero de 2019 y hasta la fecha se encuentra encargada en el Empleo: Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales, mediante la Resolución 324 del 17 de diciembre de 2018.

Cuantifica Experiencia Profesional Relacionada con las funciones del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales, de: Un (1) Año, Nueve (9) Meses y Veintiún (21) Días.

No registra Sanción Disciplinaria y su calificación en la Evaluación del Desempeño Laboral para el periodo comprendido entre el 01-02-2019 al 31-01-2020 fue de 100%, Nivel de Cumplimiento: Sobresaliente.

Con corte al 13 de noviembre de 2020 cuantifica un tiempo de permanencia en la Entidad de: Nueve (9) Años, Tres (3) Meses y Veintiséis (26) Días.

La servidora Cumple con los requisitos de Formación Académica y de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

En consecuencia se concluye que la servidora Jazmín Andrea Cumbe Pastrana, del Nivel Subsiguiente, que corresponde al empleo: Técnico Operativo Código 314 Grado 01, cumple con los requisitos de Estudio y de Experiencia de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones y lo requerido conforme al Artículo 24 de la Ley 1960 de 2019, para acceder al Encargo en el Empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

A continuación, se relaciona la información de los Servidores del Nivel Subsiguiente que corresponde al Empleo: Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 05.

**Empleados de Carrera de la Planta
de Personal en el Empleo
Inmediatamente Inferior:**

**Maribel Garzón Melo
Lady Diana Matallana Castellanos**

Página 8 de 19

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

Revisión de Cumplimiento de Requisitos:

Maribel Garzón Melo: Nombrada mediante la Resolución No. 027 del 13 de marzo de 2013 en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 05, toma posesión el 2 de mayo de 2013 (folios 6, 7 y 37 Historia Laboral).

Acredita Título de Comunicador Social - Periodista otorgado por la Universidad Central el 9 de julio de 2008 (folio 19 Historia Laboral).

A partir del 10 de abril de 2018 y hasta la fecha se encuentra Encargada en el Empleo: Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Atención de Quejas y Reclamos, mediante la Resolución 045 del 15 de marzo de 2018 (folios 276, 277 y 289 Historia Laboral).

La servidora No Cumple con los requisitos de Formación Académica y de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

Revisión de Cumplimiento de Requisitos:

Lady Diana Matallana Castellanos: Nombrada mediante la Resolución No. 165 del 10 de septiembre de 2010 en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407 Grado 05, de planta de personal de la Veeduría Distrital, toma posesión el 4 de octubre de 2010 (folios 9, 10 y 26 Historia Laboral).

Acredita Título de Administradora de Empresas otorgado por la Universidad de la Salle el 28 de agosto de 2009 (folio 17 Historia Laboral), Tarjeta Profesional T.P. 80938 emitida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, Título de Especialista en Gestión Pública otorgado por la Escuela Superior de Administración Pública el 27 de febrero de 2015 (folio 232, 233 y 336 Historia Laboral). Título de Especialista en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos otorgado por la Universidad Católica de Colombia el 1 de abril de 2020 (Radicado Orfeo No. 20202200088182, Título de Especialista en Administración Financiera otorgado por la Universidad Católica de Colombia el 23 de septiembre de 2020 (Radicado Orfeo No. 20202200088182).

A partir del 15 de abril de 2015 fue encargada en el Empleo: Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación, mediante la Resolución 060 del 10 de abril de 2015 hasta el 2 de noviembre de 2015 (folios 243, 244 y 245 Historia Laboral).

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

A partir del 22 de agosto de 2017 y hasta el 20 de agosto de 2018 fue encargada en el Empleo: Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Contratación, mediante la Resolución 157 del 26 de julio de 2017 (folios 341, 342 y 351 Historia Laboral).

A partir del 6 de marzo de 2019 y hasta el 10 de octubre de 2019 fue encargada en el Empleo: Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales, mediante la Resolución 046 del 1 de marzo de 2019, Resolución 198 del 9 de octubre de 2019 respectivamente.

A partir del 13 de noviembre de 2019 y hasta el 20 de agosto de 2020 fue encargada en el Empleo: Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales, mediante la Resolución 208 del 22 de octubre de 2019, Resolución 147 del 14 de agosto de 2020.

Cuantifica Experiencia Profesional Relacionada con las funciones del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales, de: Un (1) Año, Cuatro (4) Meses y Catorce (14) Días.

No registra Sanción Disciplinaria y su calificación en la Evaluación del Desempeño Laboral para el periodo comprendido entre el 01-02-2019 al 31-01-2020 fue de 100%, Nivel de Cumplimiento: Sobresaliente.

Con corte al 13 de noviembre de 2020 cuantifica un tiempo de permanencia en la Entidad de: Diez (10) Años, Un (1) Mes y Diez (10) Días.

La servidora Cumple con los requisitos de Formación Académica y de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

En consecuencia se concluye que de las dos (2) servidoras del Nivel Subsiguiente, que corresponde al empleo: Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, solo Una (1) cumple con los requisitos de Estudio y de Experiencia de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones y lo requerido conforme al Artículo 24 de la Ley 1960 de 2019, para acceder al Encargo en el Empleo: Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales y es la servidora Lady Diana Matallana Castellanos

A continuación, se relaciona la información de los Servidores del Nivel Subsiguiente que corresponde al Empleo: Secretario Ejecutivo, Código 425 Grado 04.

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

Empleo del Nivel Inmediatamente Inferior:

Secretario Ejecutivo, Código 425 Grado 04.

Empleados de Carrera de la Planta de Personal en el Empleo Inmediatamente Inferior:

Alba Rocío Forero Vásquez.

Revisión de Cumplimiento de Requisitos

Alba Rocío Forero Vásquez: Nombrada mediante la Resolución No. 201 del 7 de septiembre de 2018 en el cargo de Secretario Ejecutivo, Código 425 Grado 04, ubicado en el Despacho del Veedor Distrital, toma posesión el 1 de octubre de 2018 (folios 32, 33, 57 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Distrital Nocturno Gustavo Morales Morales el 6 de diciembre de 1996, título de Técnico Profesional en Gestión Contable y Financiera otorgado por Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el 24 de agosto de 2011 (folios 13 y 16 Historia Laboral).

La servidora No Cumple con los Requisitos de Estudio y de Experiencia requeridos por el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en el Despacho del Viceveedor Distrital – Área funcional de Gestión Presupuestal.

A continuación, se relaciona la información de los Servidores del Nivel Subsiguiente que corresponde al Empleo: Secretario, Código 440 Grado 03.

Empleo del nivel subsiguiente:

Secretario, Código 440 Grado 03.

Empleados de Carrera de la Planta de Personal en el Empleo:

**Ana Patricia Buitrago Villa.
Giovanna Castillo Gómez.
Carlos Eduardo Espejo León.
Rosario Hidalgo Moreno.
Óscar Andrés Lozano Lozano.
César Orlando Pardo Moreno.
Consuelo Cecilia Quiñones Alvarado.
Francia del Pilar Torres Acevedo.
Claudia Margoth Zambrano Sánchez.**

Revisión de Cumplimiento de Requisitos

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

Ana Patricia Buitrago Villa: Nombrada mediante la Resolución No. 276 del 20 de noviembre de 2018 en el cargo de Secretario, Código 440 Grado 03, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, toma posesión el 8 de enero de 2019 (folios 33, 34 y 49 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Instituto Félix Restrepo en octubre de 1988 (ver detalle hoja de vida SIDEAP folio 62) y título de Tecnólogo en Ingeniería de Sistemas otorgado por la Fundación Centro de Investigación Docencia y Consultoría Administrativa - CIDCA el 19 de octubre de 2002 (folios 6, 7, 8 Historia Laboral).

La servidora No Cumple con los requisitos de Formación Académica y de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

Giovanna Castillo Gómez: Nombrada mediante la Resolución No. 127 del 12 de agosto de 2011 en el cargo de Secretario, Código 440 Grado 03, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, toma posesión el 24 de agosto de 2011 (folios: 16 y 41 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Clemencia de Caycedo el 6 de diciembre de 1997 y Título de Técnico Profesional en Secretariado otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el 30 de noviembre de 2004 (folios 23 y 24 Historia Laboral).

La servidora No Cumple con los requisitos de Formación Académica y de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

Carlos Eduardo Espejo León: Nombrado mediante la Resolución No. 204 del 7 de septiembre de 2018 en el cargo de Secretario, Código 440 Grado 03, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, toma posesión el 1 de octubre de 2018 (folios 15, 35 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Sur Oriental Panamericano el 1 de diciembre de 1996, título de Tecnólogo en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el 27 de febrero de 2012 (folios: 8 y 9 Historia Laboral). Título profesional de Ingeniero de Software otorgado por la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU el 20 de septiembre de 2019 y Tarjeta Profesional 091132-0513908 CND desde el 27 de febrero de 2020, otorgada por el Consejo Nacional de Ingeniería - COPNIA mediante Resolución Nacional R2020014105, Título de Especialista en Gerencia de Proyectos Informáticos otorgado por

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU el 20 de marzo de 2020. Radicado Orfeo No. 20202200093142.

El Servidor no acredita experiencia profesional relacionada como lo indica el Manual de Funciones para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

Sin embargo y, debido a que cuenta especialización en Gerencia de Proyectos Informáticos, se debe acudir a lo señalado en las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 25 del Decreto Ley 785 de 2005 así:

25.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por:

25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional,...

La norma señala claramente que el título de postgrado, en la modalidad de especialización, se convalida por dos años de experiencia profesional, sin referirse a la experiencia profesional relacionada. Es decir, no se incluye la convalidación de la experiencia profesional relacionada en las equivalencias del decreto 785 de 2005.

Sin embargo, se procede a verificar si las especializaciones acreditadas por la funcionaria cuentan dentro de su pensum académico con módulos de formación que se relacionen con el objetivo general del empleo y/o con las funciones del mismo.

En la especialización en Gerencia de Proyectos Informáticos otorgado por la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano – UNINPAHU, revisado el programa académico se evidencia que no presenta módulo, curso o crédito relacionado con el diseño y elaboración de los planes y programas sobre participación y control social que promueve la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

En consecuencia, se concluye que el servidor Carlos Eduardo Espejo León, del nivel inmediatamente inferior y que corresponde a la tercera opción dentro del Nivel Asistencial, si bien cumple con los requisitos de Estudio y, eventualmente con una equivalencia de Experiencia relacionada por el título de postgrado, no acredita, ni evidencia el cumplimiento de las aptitudes y habilidades exigidas para el desempeño del empleo como lo señala el Artículo 24 de la Ley 1960 de 2019.

No registra Sanción Disciplinaria y su calificación en la Evaluación del Desempeño Laboral para el periodo comprendido entre el 01-02-2019 al 31-01-2020 fue de 100%, Nivel de Cumplimiento: Sobresaliente.

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

Con corte al 13 de noviembre de 2020 cuantifica un tiempo de permanencia en la Entidad de: Dos (2) Años, Un (1) Mes y Trece (13) Días.

Por lo anterior el Servidor No Cumple con los requisitos de Formación Académica y de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

Rosario Hidalgo Moreno: Nombrada mediante la Resolución No. 205 del 7 de septiembre de 2018 en el cargo de Secretario, Código 440 Grado 03, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, toma posesión el 24 de septiembre de 2018 (folios: 176 y 202 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Distrital Jorge Soto del Corral el 30 de noviembre de 1994, título de Tecnólogo en Secretariado Comercial Bilingüe otorgado por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca el 19 de diciembre de 2003 (folios: 183 y 184 Historia Laboral).

La Servidora No Cumple con los requisitos de Formación Académica y de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

Óscar Andrés Lozano Lozano: Nombrado mediante la Resolución No. 207 del 7 de septiembre de 2018 en el cargo de Secretario, Código 440 Grado 03, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, toma posesión el 1 de octubre de 2018 (folios 34, 55 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Agropecuario Modalidad Agropecuarias otorgado por el Instituto Nacional de Educación Media Diversificada I.N.E.M. Julián Motta Salas el 6 de junio de 1997 y título de Técnico Profesional en Gestión Contable y Financiera otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el 29 de abril de 2008, título de Tecnólogo en Telecomunicaciones otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el 5 de septiembre de 2014 (folios: 11, 13, 14 Historia Laboral).

El servidor No Cumple con los requisitos de Formación Académica y de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

César Orlando Pardo Moreno: Nombrado mediante la Resolución No. 206 del 7 de septiembre de 2018 en el cargo de Secretario, Código 440 Grado 03, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, toma posesión el 16 de octubre de 2018 (folios 22, 40 Historia Laboral).

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

Acredita Título de Bachiller Técnico Agropecuario otorgado por la Institución Educativa Departamental de Desarrollo Rural el 17 de diciembre de 2004, título de Tecnólogo en Gestión Pública Ambiental otorgado por la Escuela Superior de Administración Pública el 25 de abril de 2014 (folios: 10 y 11 Historia Laboral).

El Servidor No Cumple con los requisitos de Formación Académica y de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

Consuelo Cecilia Quiñones Alvarado: Nombrada mediante la Resolución No. 092 del 30 de marzo de 1998 en el cargo de Secretaria Digitadora, Código 6-14 Grado 01, de la planta de personal de la Veeduría Distrital, toma posesión el 1 de abril de 1998 (folios 2 y 37 Historia Laboral). El 6 de abril de 1996 toma posesión en el cargo de Secretario, Código 540 Grado 01 mediante la resolución No. 054 del 5 de abril de 1999 (folio 58 Historia Laboral). El 29 de marzo de 2006 toma posesión en el cargo de Secretario, Código 440 Grado 03 de la Planta de personal de la Veeduría Distrital mediante Resolución No. 22 del 17 de marzo de 2006 (folio 246 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio del Magisterio de Cundinamarca el 16 de octubre de 1985 y Título de Técnico Profesional en Secretariado otorgado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA el 22 de diciembre de 2009 (folios 19 y 352 Historia Laboral).

La Servidora No Cumple con los requisitos de Formación Académica y de Experiencia conforme a lo requerido por el Empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

Francia del Pilar Torres Acevedo: Nombrada mediante la Resolución No. 203 del 7 de septiembre de 2018 en el cargo de Secretario, Código 440 Grado 03, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, toma posesión el 2 de octubre de 2018 (folios 30, 31, 53 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Distrital Carlos Arango Vélez el 4 de diciembre de 1997, título de Tecnólogo en Desarrollo de Software otorgado por la Corporación Universal de Investigación y Tecnología - CORUNIVERSITEC el 16 de diciembre de 2016 (folios: 15 y 17 Historia Laboral), Título profesional de Ingeniero de Sistemas otorgado por Corporación Tecnológica Industrial Colombiana – TEINCO el 29 de septiembre de 2018 y tarjeta profesional 091122-0533394 CND desde el 04 de Septiembre de 2020, otorgada por el Consejo Nacional de Ingeniería - COPNIA mediante Resolución Nacional R2020034461, Radicado Orfeo No. 20202200088182. Título de Especialista en

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

Gestión Pública otorgado por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP el 30 de octubre de 2020, Radicado Orfeo No. 20202200098602.

La Servidora no acredita experiencia profesional relacionada como lo indica el Manual de Funciones para el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

Sin embargo y, debido a que cuenta especialización en Gestión Pública otorgado por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, se debe acudir a lo señalado en las equivalencias entre estudios y experiencia establecidas en el artículo 25 del Decreto Ley 785 de 2005 así:

25.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por:

25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional,...

La norma señala claramente que el título de postgrado, en la modalidad de especialización, se convalida por dos años de experiencia profesional, sin referirse a la experiencia profesional relacionada. Es decir, no se incluye la convalidación de la experiencia profesional relacionada en las equivalencias del decreto 785 de 2005.

Sin embargo, se procede a verificar si las especializaciones acreditadas por la funcionaria cuentan dentro de su pensum académico con módulos de formación que se relacionen con el objetivo general del empleo y/o con las funciones del mismo.

En la especialización en Gestión Pública otorgada por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, revisado el programa académico se evidencia que no presenta módulo, curso o crédito relacionado con el diseño y elaboración de los planes y programas sobre participación y control social que promueve la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

En consecuencia, se concluye que la servidora Francia del Pilar Torres Acevedo, del nivel inmediatamente inferior y que corresponde a la tercera opción dentro del Nivel Asistencial, si bien cumple con los requisitos de Estudio y, eventualmente con una equivalencia de Experiencia relacionada por el título de postgrado, no acredita, ni evidencia el cumplimiento de las aptitudes y habilidades exigidas para el desempeño del empleo como lo señala el Artículo 24 de la Ley 1960 de 2019.

No registra Sanción Disciplinaria y su calificación en la Evaluación del Desempeño Laboral para el periodo comprendido entre el 01-02-2019 al 31-01-2020 fue de 100%, Nivel de Cumplimiento: Sobresaliente.

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

Con corte al 13 de noviembre de 2020 cuantifica un tiempo de permanencia en la Entidad de: Dos (2) Años, Un (1) Mes y Doce (12) Días.

La servidora No Cumple con los Requisitos de Estudio y Experiencia requeridos por el Empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

Claudia Margoth Zambrano Sánchez: Nominada mediante la Resolución No. 103 del 24 de junio de 2011 en el cargo de Secretario, Código 440 Grado 03, de la planta global de empleos de la Veeduría Distrital, toma posesión el 13 de julio de 2011 (folios 6 y 42 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Departamental Mixto de Sibaté el 19 de diciembre de 1984 y Título de Tecnólogo en Secretariado Comercial Bilingüe otorgado por el Colegio Mayor de Cundinamarca el 30 de enero de 1988 (folios 15 y 18 Historia Laboral).

La servidora No Cumple con los Requisitos de Estudio y Experiencia requeridos por el Empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

En consecuencia de lo anterior se concluye que ninguno de los nueve (9) servidores del Nivel Subsiguiente, que corresponde al empleo: Secretario Código 440 Grado 03, Cumple con los requisitos de Estudio y de Experiencia de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones y lo requerido conforme al Artículo 24 de la Ley 1960 de 2019, para acceder al Encargo en el Empleo: Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

A continuación, se relaciona la información de los Servidores del Nivel Subsiguiente que corresponde al Empleo: Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 01.

Empleo del nivel subsiguiente: Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 01.

Empleados de Carrera de la Planta de Personal en el Empleo

Inmediatamente Inferior:

**Martha Ligia Córdoba Ochoa.
Elvira García Angarita.**

Revisión de Cumplimiento de Requisitos:

Página 17 de 19

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

Martha Ligia Córdoba Ochoa: Nombrada mediante la Resolución No. 054 del 28 de mayo de 2012 en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470 Grado 01, toma posesión el 19 de julio de 2012 (folios 8, 9 y 36 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por el Colegio Institución Educativa Distrital Los Alpes el 25 de noviembre de 2005 (folio 17 Historia Laboral).

La servidora No Cumple con los Requisitos de Estudio y Experiencia requeridos por el Empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

Elvira García Angarita: Nombrada mediante la Resolución No. 157 del 10 de Junio de 1998 en el cargo de Auxiliar de Servicios General, Código 7-16 Grado 01, de planta de personal de la Veeduría Distrital, toma posesión el 11 de junio de 1998, (folios 1 y 16 Historia Laboral). El 6 de abril de 1999 toma posesión en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 605 Grado 01 de la planta de personal de la Veeduría Distrital mediante Resolución No. 054 del 5 de abril de 1999 (folio 31 Historia Laboral). El 29 de marzo de 2006 toma posesión en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 01 de la planta de personal de la Veeduría Distrital mediante Resolución No. 22 del 17 de marzo de 2006 (folio 145 Historia Laboral).

Acredita Título de Bachiller Académico otorgado por la Institución Educativa Distrital Integrado de Fontibón el 3 de diciembre de 2003, Título de Técnico Laboral por Competencias en Secretariado Ejecutivo otorgado por el Centro Andino de Estudios Técnicos el 21 de diciembre de 2018 (folios: 117 y 631 Historia Laboral).

A partir del 1 de octubre de 2014 fue encargada en el Empleo: Secretario, Código 440, Grado 03, de la planta de personal de la Veeduría Distrital, mediante la Resolución 182 del 25 de septiembre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2018 (folios 412, 414 y 614 Historia Laboral).

A partir del 1 de marzo de 2019 fue encargada en el Empleo: Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05, de la planta de personal de la Veeduría Distrital, mediante la Resolución 040 del 21 de febrero de 2019 (folios: 636, 637 y 642 Historia Laboral).

La servidora No Cumple con los Requisitos de Estudio y Experiencia requeridos por el Empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

En consecuencia de lo anterior se concluye que ninguno de los servidores del nivel inmediatamente inferior y que corresponde a la última opción dentro del Nivel Asistencial

	FICHA DE SOPORTE – ESTUDIO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO	Código: TH-FO-44
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 22-07-2019

cumple con los requisitos de estudio y de experiencia de acuerdo a lo establecido en el Manual de Funciones y lo requerido conforme al Artículo 24 de la Ley 1960 de 2019, para acceder al Encargo en el Empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 ubicado en la Veeduría Delegada para la Participación y los Programas Especiales.

Se procede a registrar a los posibles candidatos en el Formato de Estudio de Requisitos para Otorgamiento de Encargo en un Cargo de Carrera Administrativa en Vacancia Temporal, Código: TH-FO-33, en el orden establecido en las conclusiones contenidas en este documento de soporte en cada uno de los niveles identificados en el mismo.



Sandra Lulieth Gómez Gómez
Profesional Especializada Responsable del
Proceso de Administración de Talento Humano

Bogotá, 13 de noviembre de 2020.
Fecha de Revisión: 3, 7 y 9 de diciembre de 2020.

Aprobó: Diana Mendieta Durán- Vicevedora Distrital. 
 Revisó: Hugo Alfonso Rodríguez Arévalo - Asesor Código 105 Grado 01 Viceveeduría Distrital. 
 Vilma Esther Jiménez Fuentes - Abogada Contratista Proceso Administración de Talento Humano. 
 Elaboró: Elena Soto Bandera - Contratista Proceso Administración de Talento Humano. 